

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-064/2022.

DENUNCIANTE: Partido Político

MORENA.

DENUNCIADOS: María Teresa Jiménez Esquivel y la Coalición "Va por Aguascalientes".

Aguascalientes, Aguascalientes, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Eloisa Díaz de León González con:

- a) Cédula de notificación electrónica, de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, mediante el cual se informa la sentencia dictada en el expediente SUP-REP-519/2022.
- b) Sentencia dictada en el expediente SUP-REP-519/2022, de fecha veinte de julio de dos mil veintidós.
- c) Oficio de TEPJF-SGA-OA-1516/2022 de fecha veintiuno de julio de dos mil veintidós, mediante el cual se remite el expediente TEEA-PES-064/2022, signado por Edson Salvador Cervantes González, actuaria de la Sala Superior del TEPJF.
- d) Expediente TEEA-PES-064/2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

SE ACUERDA:

- I. Se recibe expediente. Se tiene a la oficial de partes de este Tribunal, remitiendo el oficio con clave de la Actuaría de la Sala Superior el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que devuelve el expediente TEEA-PES-064/2022.
- II. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente al área correspondiente de este tribunal para su custodia y archivo.

Glósese al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia de su



Secretario de Estudio, Néstor Enrique Rivera López, quien da fe. ------

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ NÉSTOR ENRIQUE RIVERA LÓPEZ